

## TRANSTECNO IBÉRICA, S.A.- CONDICIONES GENERALES DE VENTA

### 1) OBJETO.

1.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes, todas las ventas de Productos concluidas por Transtecno Ibérica, S.A. estarán reguladas exclusivamente por estas Condiciones Generales de Venta. Cualquier cláusula o término diferente, incluidos los aplicados o propuestos por el Comprador, se aplicarán únicamente con el consentimiento expreso y por escrito de Transtecno Ibérica, S.A.

1.2 Transtecno Ibérica, S.A. se reserva el derecho de modificar y / o realizar adiciones a estas Condiciones Generales de Venta en cualquier momento. En caso de venta ya concluida con el Comprador, Transtecno Ibérica, S.A. informará por escrito al Comprador de dichas modificaciones y / o adiciones, que serán aplicables si el Comprador no las rechaza dentro de los 15 días siguientes a la notificación.

1.3 Transtecno Ibérica, S.A. no ha participado y no participará en el diseño, implementación y desarrollo de la maquinaria en la que se instalarán los Productos, por lo que todas las cuestiones y determinaciones relativas a la idoneidad y / o conformidad de los Productos con la maquinaria, incluso en términos de seguridad, será responsabilidad exclusiva del Comprador. En ningún caso Transtecno Ibérica, S.A. será responsable de cualquier problema relacionado con el uso de los Productos que difiera, incluso solo en parte, del especificado en el Catálogo y / o acordado por escrito entre las Partes.

1.4 Cualquier modificación o implementación de los Productos y demás elementos del suministro que Transtecno Ibérica S.A. puede considerar necesario o apropiado durante la ejecución del suministro, debido a las condiciones locales, cambios normativos, mejoras técnicas y / o tecnológicas que se hayan producido mientras tanto, podrán ser realizadas por Transtecno Ibérica, S.A., en la medida en que dichos cambios y / o implementaciones no afectan el uso normal de los Productos.

### 2) ÓRDENES DE COMPRA.

2.1 El suministro de Productos deberá ser solicitado por el Comprador mediante un Pedido de Compra que se enviará por correo electrónico o fax a Transtecno Ibérica, S.A. a la dirección de correo electrónico que Transtecno Ibérica, S.A., facilite o indique al Comprador en cada momento. Cada Pedido de Compra debe especificar en detalle el tipo y número de Productos solicitados, su plazo de entrega y el precio.

2.2 Un Pedido de Compra se considerará aceptado por Transtecno Ibérica, S.A., y con ello el contrato único de venta se considerará concluido (el "Contrato"), a través de una Confirmación expresa y conforme por parte de Transtecno Ibérica, S.A., que será enviada mediante correo electrónico o fax.

2.3 Cualquier solicitud por parte del Comprador de modificación de un Pedido aceptado será efectiva solo después de la aceptación expresa y por escrito de Transtecno Ibérica, S.A.

### **3) ENTREGA – TRANSPORTE.**

3.1 La entrega de los Productos será EXW, - Incoterms 2020, a menos que se acuerde lo contrario con el Comprador. Todos los gastos de transporte y cualquier formalidad de exportación aduanera conexas serán a cargo exclusivo del Comprador.

3.2. Transtecno Ibérica, S.A. informará por escrito al Comprador una vez que los Productos estén listos para su envío. Una vez los bienes hayan sido entregados al Comprador o al transportista, todos los riesgos de pérdida y/o daño de los Productos se transferirán al Comprador.

3.3 Si la entrega no se produce por un hecho imputable al Comprador, la entrega se considerará realizada a todos los efectos legales mediante una simple notificación por escrito de Transtecno Ibérica, S.A., informando al Comprador que los Productos están a su disposición; después de 15 (quince) días desde dicho aviso, el Comprador correrá con todos los costos de almacenamiento y Transtecno Ibérica, S.A. quedará exonerado de cualquier responsabilidad por la pérdida o daño de cualquier Producto.

### **4) PAGO DEL PRECIO.**

4.1 Tras el pago del precio, la propiedad de los Productos se transferirá al Comprador, por lo que cualquier venta concluida entre las Partes implica una reserva de dominio a favor de Transtecno Ibérica, S.A. hasta el pago total del suministro.

4.2 Cualquier entrega de Productos puede ser suspendida o interrumpida en cualquier momento por Transtecno Ibérica, S.A. si el Comprador no paga el precio dentro de la fecha de vencimiento acordada por las Partes.

4.3 En caso de demora en el pago, el Comprador deberá pagar intereses de demora de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales sin perjuicio del derecho de Transtecno Ibérica, S.A. a una indemnización por cualquier daño adicional sufrido.

### **5) GARANTÍA DE DEFECTOS – RESPONSABILIDAD.**

5.1 Transtecno Ibérica, S.A. garantiza que los Productos se fabrican de acuerdo con las especificaciones técnicas declaradas en el paquete, catálogos, instrucciones y / o manuales de usuario, que el Comprador declara conocer y aceptar.

Con respecto a cualquier posible defecto de los Productos, se aplicará una garantía por un período de 12 (doce) meses a partir de la entrega de los Productos al Comprador, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. Esta garantía no se extenderá a las piezas sujetas a desgaste.

5.2 El Comprador no podrá reclamar Productos defectuosos en caso de que no informe a Transtecno Ibérica, S.A. de cualquier defecto dentro de los 10 (diez) días (a) desde la entrega de los Productos en caso de defectos aparentes (es decir, defectos inmediatamente visibles en la apertura del paquete o de cualquier manera que no dependan de la instalación / uso de los Productos) o (b) desde su descubrimiento en caso de defectos latentes, en un plazo máximo de 1 (un) año desde la entrega de los Productos.

5.3 En caso de reclamación por cualquier defecto, Transtecno Ibérica, S.A. podrá exigir la restitución de los Productos (todo el lote vendido si ello fuese posible o solo una muestra) con el fin de realizar cualquier inspección que se considere necesaria.

5.4 En caso de defectos subsanables, Transtecno Ibérica, S.A. solo reparará cualquier defecto existente por su cuenta. Si la reparación no fuese posible, Transtecno Ibérica, S.A. deberá, a su discreción, sustituir gratuitamente los Productos por otros de la misma cantidad y calidad libres de defectos o, alternativamente, devolverá la parte del precio recibido correspondiente a los Productos defectuosos. En ningún caso Transtecno Ibérica, S.A. indemnizará cualesquiera daños ulteriores y / o diferentes, directos o indirectos, incluidos los daños a terceros, los daños por falta o reducción de la producción, pérdida de ingresos o de clientela, etc.

El Comprador no podrá suspender el pago del Precio en caso de Productos defectuosos.

5.5 Transtecno Ibérica, S.A. no asumirá ninguna responsabilidad en caso de daños sufridos por el Comprador y / o sus compradores como consecuencia del almacenamiento, custodia, aplicación, implementación, uso o comercialización inadecuados de los Productos.

5.6 El Comprador es el único y exclusivo responsable de verificar la compatibilidad de los Productos en su implementación real, incluyendo el correcto acoplamiento mecánico y conexiones eléctricas con otros bienes o productos no fabricados por Transtecno Ibérica, S.A.

Esta garantía no cubre ningún daño y / o defecto de los Productos derivados de anomalías, daños o defectos causados por, o conectados a, piezas ensambladas o agregadas por el Comprador.

## **6) TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

6.1 Transtecno Ibérica, S.A. podrá rescindir el Contrato celebrado con el Comprador de acuerdo con el art. 1.124 del Código Civil español en caso de que este último no pague el precio a la fecha de vencimiento acordada. Igualmente tendrá derecho a resolver el contrato de acuerdo con las causas expuestas en el resto de las cláusulas previstas en este contrato.

6.2 El contrato se rescindirá el día en que el Comprador reciba la carta de acuse de recibo o el correo electrónico certificado mediante el cual Transtecno Ibérica, S.A. declara acogerse a esta cláusula de terminación.

## **7) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

7.1 Cada Parte no será responsable por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, ya sea total o parcial, si prueba que el incumplimiento se debe exclusivamente a eventos de fuerza mayor ocurridos con posterioridad de la conclusión del Contrato, tales como: incendios, explosiones, inundaciones, terremotos, epidemias (incluida la pandemia Covid-19), actos o disposiciones de las autoridades públicas y cualquier otro evento que sea imprevisible y esté más allá de la voluntad o el control de las Partes.

7.2 La Parte incumplidora debido a un evento de fuerza mayor notificará inmediatamente a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo o por correo electrónico certificado, informando sobre la naturaleza del evento, su fecha, su duración predecible y las posibles consecuencias en la relación contractual.

7.3 Todas las obligaciones contractuales de la Parte incumplidora permanecerán suspendidas mientras dure el evento imprevisible / fuerza mayor. Transcurridos 6 (seis) meses; la otra Parte tendrá derecho a rescindir el Contrato mediante carta certificada con acuse de recibo o correo electrónico certificado a la otra Parte.

## **8) CONFIDENCIALIDAD - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

8.1 Las Partes mantendrán absoluta confidencialidad y no revelarán a terceros ninguna información confidencial recibida, en cualquier forma, u obtenida de otra manera en y para la ejecución del Contrato, incluyendo, sin limitación: información técnica, comercial o de la empresa, diseños, documentación, modelos, correspondencia y secretos. La divulgación a terceros solo puede ocurrir con el consentimiento por escrito de la otra Parte.

8.2 Las Partes se comprometen a mantener el más estricto secreto sobre la información confidencial, asumiendo toda la responsabilidad también con respecto al cumplimiento de esta obligación por parte de sus propios empleados y colaboradores, y se comprometen a devolver a la otra Parte a la terminación del Contrato, incluso sin solicitud expresa y sin guardar copia, los documentos calificados como "confidenciales" en el momento de la entrega.

8.3 Se entiende que Transtecno es el único propietario de los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los Productos, incluida la ingeniería y los conocimientos técnicos, y que el Comprador puede utilizarlos únicamente para la ejecución del Contrato.

8.4 Las Partes acuerdan expresamente que las obligaciones establecidas en este art. 8 seguirán siendo válidas y vinculantes entre las partes incluso después de la terminación del contrato por cualquier motivo.

## 9) CÓDIGO DE ÉTICA.

9.1 Transtecno Ibérica, SA, ha adoptado un código que expresa los compromisos y responsabilidades éticos en el desarrollo de los negocios y actividades de la empresa y que se encuentra publicado en su página [webhttps://www.transtecno.com/en-en/code-of-ethics-and-wb/](https://www.transtecno.com/en-en/code-of-ethics-and-wb/) (el "Código Ético"), que todos los empleados y colaboradores deben cumplir. En cualquier calidad de Transtecno Ibérica SA, así como de todos los terceros que tengan relación con ésta (incluidos clientes y proveedores). Por tanto, el Comprador, con la celebración del Contrato, declara expresamente haber conocido y leído el contenido del Código Ético en vigor y, en el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, se compromete a:

- a) cumplir con las disposiciones allí establecidas; y
- b) mantener Transtecno Ibérica, S.A. informado de cualquier circunstancia, incluso si se produjo después de la firma del Contrato, que pueda ser considerada relevante según el Código de Ética; y
- c) indemnizar y mantener a Transtecno Ibérica, S.A. y su sociedad controladora (es decir, Interpump Group S.p.A.) indemne de cualquier perjuicio que puedan sufrir como resultado del incumplimiento por parte del Comprador de las disposiciones del Código de Ética.

## 10) USO DOBLE.

10.1 Las Partes acuerdan que si uno o más Productos, en relación con ciertos pedidos o clientes específicos, se califican como productos de "doble uso" de conformidad con las regulaciones nacionales y / o de la UE vigentes en cada momento, el Comprador notificará de inmediato a Transtecno Ibérica, S.A. por escrito de todos los detalles relacionados con dicho pedido y clientes finales. En tal caso, cada una de las Partes se compromete a cumplir con las obligaciones previstas por la normativa pertinente (a modo de ejemplo, pero no limitado a solicitar y obtener autorizaciones, informar a las autoridades competentes, preparar la documentación y llevar registros, etc.).

10.2 En caso de aplicaciones militares de los Productos, el Comprador notificará de inmediato a Transtecno Ibérica, S.A. por escrito de los detalles de los pedidos y clientes relacionados con el fin de permitir a Transtecno Ibérica, S.A., verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético y realizar las actuaciones posteriores que sean necesarias.

10.3 En caso de incumplimiento de los artículos 10.1 y 10.2 anteriores y de las leyes aplicables sobre "doble uso" por parte del Comprador y / o sus cesionarios, se entiende que Transtecno Ibérica, S.A. y su sociedad matriz Interpump Group S.p.A. quedarán exonerados de toda responsabilidad y el Comprador indemnizará y mantendrá a Transtecno e Interpump Group S.p.A. indemnes de cualquier consecuencia perjudicial que puedan sufrir.

## 11) CUMPLIMIENTO COMERCIAL

11.1 El Comprador declara cumplir con todas las leyes y regulaciones comerciales aplicables a los Productos suministrados por Transtecno Ibérica, S.A, incluidas las leyes y regulaciones supranacionales.

11.2 El Comprador reconoce que algunos productos de Transtecno Ibérica, S.A. pueden estar sujetos a restricciones de control de exportación o importación y garantiza que no exportará, reexportará o transferirá productos de Transtecno Ibérica, S.A, sujetos a restricciones de control de exportación o importación, sin la licencia necesaria u otra autorización. Transtecno Ibérica, S.A no será responsable de la falta de entrega de un producto en caso de imposibilidad de obtener o mantener cualquier licencia o autorización para exportar o importar requerida.

11.3 El Comprador declara y garantiza que no venderá, exportará, reexportará ni utilizará directa o indirectamente ningún Producto de Transtecno Ibérica, S.A en violación de las sanciones económicas o el embargo comercial.

11.4 El Comprador declara y garantiza que no es una Parte Restringida (definida como cualquier parte incluida en la Lista de Selección Consolidada de los Estados Unidos disponible en [http://www.export.gov/ecr/eg\\_main\\_023148.asp](http://www.export.gov/ecr/eg_main_023148.asp) , la Lista Consolidada de la Unión Europea de Personas, Grupos y Entidades Sujetas a Sanciones Financieras de la UE disponible en la siguiente dirección [https://eeas.europa.eu/headquarters/headquartershomepage\\_en/8442/Consolidated%20list%20of%20sanctions](https://eeas.europa.eu/headquarters/headquartershomepage_en/8442/Consolidated%20list%20of%20sanctions) , en la Lista de Sanciones del Reino Unido disponible en la siguiente dirección <https://www.gov.uk/government/publications/the-uk-sanctionslist> , o cualquier otra lista de partes restringidas aplicable) y que no es propiedad ni está controlada por una o más partes incluidas en las listas anteriores.

11.5 El Comprador garantiza que no realizará directa o indirectamente ninguna transacción relacionada con los Productos de Transtecno Ibérica, S.A en violación de las restricciones sobre personas y entidades presentes en una de las listas anteriores o en cualquier otra lista aplicable de partes restringidas.

11.6 El Comprador acepta que todas las disposiciones de esta cláusula de Cumplimiento Comercial son esenciales y que la violación de cualquier declaración o garantía otorga a Transtecno Ibérica, S.A el derecho de terminar inmediatamente cualquier relación comercial entre las Partes.

11.7 En caso de violación de los artículos 11.1 a 11.6 y de las regulaciones vigentes con respecto al Control de Exportación por parte del Comprador y / o sus sucesores en el título, se entiende que Transtecno Ibérica, S.A y su empresa matriz Interpump Group S.p.A. serán indemnizados de toda responsabilidad y que el Comprador indemnizará a Transtecno Ibérica, S.A e Interpump Group S.p.A. de cualquier consecuencia perjudicial que puedan sufrir.

## **12) DISPOSICIONES GENERALES.**

11.1 No se permite ninguna modificación de estas Condiciones Generales de Venta y del Contrato a menos que las Partes lo acuerden por escrito, con excepción de lo dispuesto en la cláusula primera de estas condiciones generales

11.2 La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición de estas Condiciones Generales de Venta y del Contrato no afectará en modo alguno la validez y aplicabilidad de la parte restante de las Condiciones Generales de Venta y del Contrato y las Partes acuerdan reemplazar, de buena fe, dicha disposición inválida o inaplicable con otra disposición que tenga, en la medida de lo posible, el mismo efecto que la disposición inválida o inaplicable.

## **13) LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

13.1 Estas Condiciones Generales de Venta y cada uno de los Contratos celebrados entre Transtecno Ibérica, S.A. y el Comprador, se registrarán exclusivamente por la ley española.

13.2 Para la resolución de cualquier conflicto en la interpretación y aplicación de este Contrato, las Partes acuerdan acudir y someterse a los fueros previsto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.